

Tipo de Proceso	Ejecutivo
Radicado	05001 31 03 022 2021 00161 00
Demandante	BBVA
Demandado	Juvenal Arturo Orozco López
Auto Sustanciación Nro.	429
Asunto	Decreta secuestro y comisiona

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, Veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós (2022)

En vista de que obra evidencia en el archivo 4 del cuaderno de medidas cautelares, remitida por parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Norte, donde se observa el registro de la medida de embargo en el inmueble de propiedad del demandado, identificado con Nro. Matrícula: 001-5283183, se estima viable atender la solicitud de secuestro del bien a la luz de lo previsto en el artículo 595 del CGP. En esa medida, se procederá por secretaría a expedir el Despacho Comisorio con destino a los Juzgados Civiles Municipales para el Conocimiento Exclusivo de Despachos Comisorios de Medellín (Reparto), para que haga efectiva dicha cautela.

Se aclara que la gestión de radicación del Despacho comisorio se encuentra a cargo de la parte demandante, en virtud de lo cual, a la notificación de la presente providencia se le remitirá por medio del correo electrónico conocido en el plenario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ**

LFG

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, <u>27/07/2022</u> en la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS N° <u>045</u> fijados a las 8:00 a.m.
<u>AMR</u> Secretaría.

Firmado Por:
Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b7f28ed58632cc08676628fbdcf6c8e5e06dcb515b76d74c1d1f235dcf7e51**

Documento generado en 26/07/2022 01:38:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>